



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 572/2026

Fecha Resolución: 25/05/2026

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

ACUERDO DE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL AVANCE DEL PGOM Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, SOMETIMIENTO A PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA. EXPTE.: 2023/PPP_01/000001.

ANTECEDENTES.-

Primero. El Ayuntamiento de Isla Mayor promueve la redacción del Plan General de Ordenación Municipal de Isla Mayor, con objeto de dotar al municipio de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y a su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Segundo. El planeamiento general vigente del municipio está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de 1984, adaptadas parcialmente a la LOUA en 2009, resultando necesaria su sustitución por un nuevo instrumento de ordenación urbanística general adecuado al marco normativo vigente y a las necesidades urbanísticas, territoriales, ambientales y sociales actuales del municipio.

Tercero. Por el equipo redactor del PGOM se ha presentado la documentación correspondiente a la Fase de Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Isla Mayor, acompañada del correspondiente Documento Inicial Estratégico, a efectos de continuar la tramitación urbanística y ambiental procedente.

Cuarto. La documentación presentada incluye, entre otros, los siguientes documentos:

- Resumen Ejecutivo.
- Memoria de Información-Diagnóstico.
- Memoria de Participación e Información Pública.
- Memoria de Ordenación.
- Cartografía de información y ordenación.
- Anexo 1: Documento Inicial Estratégico.(DIE)
- Anexo 2: Estudio de Inundabilidad
- Anexo 3: Estudio de Perspectiva de Género.

Quinto. Con fecha 21 de mayo de 2026 se ha emitido **informe técnico municipal favorable**, en el que se concluye que la documentación presentada resulta suficiente, con el alcance propio de la fase de Avance, para continuar la tramitación urbanística y ambiental procedente.

Sexto. Con fecha 21 de mayo de 2026 se ha emitido **informe jurídico favorable**, en el que se concluye la procedencia de la toma en consideración del Avance del PGOM y Documento Inicial Estratégico, su sometimiento a participación pública y la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Resultan de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

Código Seguro De Verificación:	mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez Juan Molero Gracia	Firmado	25/05/2026 19:57:21 25/05/2026 19:32:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==		





territorio de Andalucía, y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en cuanto regulan los instrumentos de ordenación urbanística general y el procedimiento para su tramitación.

Segundo. El Avance del PGOM constituye un documento preparatorio del instrumento de ordenación urbanística general, destinado a definir el objeto, ámbito, principales afecciones, criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación, así como a facilitar la participación ciudadana y la coordinación con las Administraciones afectadas.

Tercero. El Avance tiene, asimismo, la consideración de borrador del plan a efectos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, debiendo acompañarse del correspondiente Documento Inicial Estratégico para solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria ante el órgano ambiental competente.

Cuarto. La legislación urbanística reconoce la relevancia de la participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística, por lo que procede someter el Avance del PGOM y el Documento Inicial Estratégico a consulta pública o información pública, mediante su puesta a disposición en la sede electrónica y web municipal, habilitando plazo para la formulación de sugerencias, observaciones y aportaciones.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental aplicable, procede solicitar al órgano ambiental competente el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, acompañando el Avance-Borrador del PGOM y el Documento Inicial Estratégico, a fin de que se tramite la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas y se emita el correspondiente Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Sexto. De conformidad con las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación de régimen local, corresponde a esta Alcaldía-Presidencia impulsar la tramitación del expediente, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Pleno municipal en las fases de aprobación inicial y definitiva del PGOM.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Tomar conocimiento y **aprobar a efectos de tramitación el Documento de Avance del Plan General de Ordenación Municipal de Isla Mayor** y su **Documento Inicial Estratégico**, presentados por el equipo redactor, sin que dicha aprobación implique aprobación inicial ni definitiva del instrumento de ordenación urbanística ni determine la ordenación urbanística aplicable.

Segundo. Someter el Avance del PGOM y el Documento Inicial Estratégico a **trámite de consulta pública / información pública** por plazo de **dos meses**, contado desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la sede electrónica/web municipal y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido el plazo de consulta se emita informe de respuesta sobre las alegaciones y observaciones planteadas.

Tercero. Disponer la publicación del anuncio correspondiente en la **sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Isla Mayor**, así como en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, poniendo a disposición de la ciudadanía la documentación integrante del Avance y del Documento Inicial Estratégico en formato accesible.

Cuarto. Habilitar los medios necesarios para que durante el plazo de consulta pública/información pública puedan formularse sugerencias, observaciones y aportaciones por la ciudadanía, entidades,

Código Seguro De Verificación:	mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibañez Fernandez Juan Molero Gracia	Firmado	25/05/2026 19:57:21 25/05/2026 19:32:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==		





Administraciones y personas interesadas, mediante los cauces habilitados por el Ayuntamiento.

Quinto. Solicitar a la **Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla** el inicio del procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria** del PGOM de Isla Mayor, acompañando el Avance-Borrador del PGOM y el Documento Inicial Estratégico, así como la documentación complementaria que resulte necesaria.

Sexto. Remitir la documentación del Avance del PGOM y Documento Inicial Estratégico a la **Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo**, a efectos de conocimiento, coordinación y seguimiento del procedimiento.

Séptimo. Requerir al equipo redactor para que, una vez finalizado el periodo de consulta pública/información pública y recibidos los informes, sugerencias o aportaciones que procedan, elabore el correspondiente **informe de valoración de las aportaciones recibidas** y proponga los criterios a considerar en la siguiente fase de redacción del PGOM.

Octavo. Dar traslado de la presente resolución al equipo redactor, a los servicios técnicos municipales, a Secretaría municipal y a cuantos órganos o entidades resulten interesados en la tramitación del expediente.

Noveno. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón el Secretario Accidental para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,
Fdo.: D. Juan Molero Gracia

El Secretario Accidental
Fdo.: D. José Pascual Ibáñez Fernández

Código Seguro De Verificación:	mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Pascual Ibáñez Fernandez	Firmado	25/05/2026 19:57:21
	Juan Molero Gracia	Firmado	25/05/2026 19:32:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mQ0xGc2gvXqD3Zw/FNrXAw==		

